LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que **JENNY FERNANDA GARZÓN VILLAMIL,** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.019.018.649** expedida en la ciudad de Bogotá, se encuentra vinculada con la Corporación desde el **14 de enero del 2019,** actualmente mediante contrato de prestación de servicios, como **PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD** Percibiendo honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 4.007.000)**

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 07 días del mes de noviembre de 2019.

MARIA CAROLINA REDDOMO GALINDO
Subdirectora De Gestión Institucional

ELABORADO POR: L.U

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICACION A QUIEN LE INTERESE:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR, FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señora, JENNY FERNANDA GARZON VILLAMIL identificada con cédula de ciudadanía No, 1019018649, suscribió, las ordenes de Prestación de servicio que se relaciona más adelante, de acuerdo a su perfil profesional, bajo el objeto de "Prestar servicios profesionales a la gestión administrativa y/o asistencial en el área del PIC, dentro de los diferentes procesos y procedimientos" Con la siguiente información:

No. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	TIEMPO	VALOR
3634	15/02/2018	31/12/2018	10 MESES 25 DIAS	3.070.655

Las órdenes relacionadas anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados .Existe posibilidad de continuidad como contratista por orden de prestación de servicio-OPS, de acuerdo a las necesidades del servicio y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la E.S.E.

Se expide la presente constancia de la solicitud registrada en la base de datos a solicitud de la interesada a los veintiséis (26) día del mes de octubre de 2018, no tiene fecha de expiración.

Atentamente,

MONICA E. GONZALEZ MONTES
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha (D-M-A)
Aprobado por:	Mónica Etelmira González Montes	Directora de Contratación		26/10/2018
Elaborado por:	Leonor h	Funcionaria de apoyo		26 /10/2018

Radicado No: 20173210007842
CONSECUTIVO No.0117

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA SUBRED INTEGRADA

DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

CERTIFICA

Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016 se reorganizo el Sector Salud en el Distrito Capital, el cual consagra en su Artículo 5 la subrogación en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas; revisados los archivos de la Oficina de Contratación de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. se encontró que el (la) señor(a) **GARZON VILLAMIL JENNY FERNANDA,** ENFERMERO (A), identificado (a) con C.C. Núm. **1.019.018.649** tiene con la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. varias órdenes de Prestación de Servicios. Sin que exista solución de continuidad en su ejecución, desarrollando las obligaciones pactadas con autonomía técnica, Administrativa y sin subordinación laboral alguna desde el día 03 de octubre de 2016 teniendo vigente a la fecha la OPS Núm.2340 de 2017.

Su OPS 2340 tiene un valor mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.917.577).

La presente se expide a solicitud del interesado(a), en Bogotá D.C. a los tres (03) día del mes de febrero de 2017.

Álvaro Galvis
Asesor Jurídico.

Elaboró: Karen ponzón Sánchez

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **GARZON VILLAMIL JENNY FERNANDA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No**.1.019.018.649**, quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
No. 1588 de 2011	9 de Mayo de 2011	30 de septiembre de 2011	ENFERMERA JEFE PROYECTO 580 P Y P SALUD AL COLEGIO CASOS ADO	$ 13.418.829	USME
No. 3785 de 2011	1 de Noviembre de 2011	30 de Noviembre de 2011	ENFERMERA	$ 2.000.000	USME
No. 4547 de 2011	1 de Diciembre de 2011	31 de Diciembre de 2011	ENFERMERA	$ 2.000.000	USME
No. 237 de 2012	1 de Enero de 2012	31 de Enero de 2012	GESTOR TERRITORIAL	$ 2.000.000	USME
No. 1537 de 2012	1 de febrero de 2012	30 de abril de 2012	ENFERMERA	$ 5.466.667	USME
No. 1909 de 2012	2 de Mayo de 2012	30 de julio de 2012	ENFERMERA	$ 6.000.000	USME
No. 2985 de 2012	1 de Agosto de 2012	30 de Agosto de 2012	ENFERMERA	$ 2.000.000	USME
No. 3331 de 2012	1 de Septiembre de 2012	30 de Diciembre de 2012	ENFERMERA	$ 8.690.756	USME
No. 658 de 2013	2 de Enero de 2013	30 de mayo de 2013	ENFERMERA	$ 13.845.333	USME
No. 1742 de 2013	1 de Junio de 2013	30 de abril de 2014	PROFESIONAL DE APOYO	$ 33.567.660	USME
No. 674 de 2014	6 de Mayo de 2014	31 de Diciembre de 2014	PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERA PARA DESEMPEñAR ACCIONES	$ 25.928.333	USME
No. 75 de 2015	1 de Enero de 2015	30 de Noviembre de 2015	PROFESIONAL DE APOYO PAI	$ 37.379.168	USME
No. 1994 de 2015	1 de Diciembre de 2015	28 de Febrero de 2016	PROFESIONAL ESPECIALIZADO LIDER AMBITO SERVICIOS DE SALUD CO	$ 11.226.378	USME
No. 869 de 2016	2 de Marzo de 2016	30 de Mayo de 2016	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA COORDINACI?ôN OPERATIVA DE	$ 11.986.404	USME
No. 1092 de 2016	1 de junio de 2016	31 de julio de 2016	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	$ 8.854.222	USME
No. 6501 de 2016	8 de septiembre de 2016	30 de noviembre de 2016	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	$ 7.500.000	USME

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

a) implementar los procesos asignados como Profesional de enfermería con énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional con criterios de calidad a fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, el plan de salud territorial y plan operativo institucional. b) Apoyar los procesos del componente o respuesta integradora reconociendo las necesidades de la población y

curso de vida. c) Planear, Ejecutar y Evaluar las acciones integrales en los diferentes espacios y/o componentes en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas; realizando las respectivas acciones de mejoramiento. d) Entregar de manera oportuna cronogramas de trabajo, productos e informes según indicaciones técnicas. e) dar cumplimiento a la meta y productos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud. f) Los productos presentados deben cumplir con atributos de calidad, oportunidad y veracidad. g) realizar la revisión de los lineamientos y documentos técnicos dados por la SDS y por la subred sur y los propios de su intervención y realizar apropiación de los mismos. h) Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental. i) Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos. j) Activación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento y/o Grupo de Riesgo prioritario (A servicios sociales y de salud de acuerdo al riesgo identificado) para el acceso efectivo a la red prestadora de servicios sociales y de salud. k) Notificación de eventos de interés en salud pública como aporte al análisis de situación de salud a nivel Distrital, red de servicios de salud y local. l) Desarrollar acciones de mantenimiento y promoción de la salud colectiva y familiar para la transformación y fomento de capacidades en estilos, condiciones y modos de vida saludables en concordancia con el plan familiar que favorezcan la salud. (Promoción del auto cuidado y prevención del riesgo).

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1153.** Código de Verificación **85V4ZHZ>S**

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **02 días del mes de 06 del 2017.**

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA ÁREA CONTRATACIÓN
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	MARTHA MARTINEZ	Auxiliar Administrativo	Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.
En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.